

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE PROPUESTA ANDE – BID – TAIWÁN N° 07/2025, PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS, TÉCNICA, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE 2X220 KV VALENZUELA – GUARAMBARÉ Y OBRAS CONEXAS – AD REFERÉNDUM Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 29 de diciembre de 2025

VISTO: El pedido formulado a través de la Solicitud de Llamado 1060000093 de fecha 10 de diciembre de 2025 de la Oficina de Coordinación de la Gerencia Técnica con la aprobación de la Gerencia Técnica, para Servicio de Consultoría para la Fiscalización de Obras, Técnica, Ambiental y Social del Proyecto de Construcción de las Líneas de Transmisión de 2x220 kV Valenzuela – Guarambaré y Obras Conexas – Ad Referéndum; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que el llamado cuenta con el Financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Fondo de Desarrollo y Cooperación Internacional, en el marco de la Ley N° 7414 de fecha 23 de diciembre de 2024;

Que el procedimiento reúne las características previstas en el Artículo N° 14 – Contrataciones Excluidas, Inc. e) de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”;

Que el llamado será realizado Ad Referéndum a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Año 2026, cuenta con la autorización del Viceministerio de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas conforme al Informe D.D. y P.P N° 190/2025 de fecha 20 de octubre de 2025, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2026 y 2027;

Que cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ID del proceso: PR-L1183-P00006, conforme correo electrónico de fecha 23 de diciembre de 2025, remitido por el representante del Banco;

Que cuenta con Dictamen DCP/PCP/N°09/2025 del Departamento de Programación de Contrataciones Públicas de fecha 11 de diciembre de 2025, dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 892/2025 de fecha 1 de abril de 2025, por la cual se establecen directrices para la comunicación de Dictamen Justificativo en Procedimientos sin Planificación;

Que la Lista Corta de firmas habilitadas para el llamado fue aprobada por Resolución P/CP/N° 8799 de fecha 13 de noviembre de 2025 y cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ID del proceso: PR-L1183-P00006, conforme correo electrónico de fecha 9 de octubre de 2025, remitido por el representante del Banco;

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE PROPUESTA ANDE – BID – TAIWÁN N° 07/2025, PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS, TÉCNICA, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE 2X220 KV VALENZUELA – GUARAMBARÉ Y OBRAS CONEXAS – AD REFERÉNDUM Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Que cuenta con Dictamen UOC/DLI/ANDE/N°92/2025 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 24 de diciembre de 2025 y la conformidad de la Unidad Administrativa Solicitante;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificado por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:**

1. Autorizar el llamado correspondiente a la Solicitud de Propuesta ANDE – BID – TAIWÁN N° 07/2025, conforme a cuanto determinan las disposiciones legales vigentes, para el Servicio de Consultoría para la Fiscalización de Obras, Técnica, Ambiental y Social del Proyecto de Construcción de las Líneas de Transmisión de 2x220 kV Valenzuela – Guarambaré y Obras Conexas – Ad Referéndum, ID N° 472417 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente.
2. Dar parecer favorable para invitar a presentar ofertas a las siguientes firmas: 1) Consorcio Concremat – Typsa conformada por (Concremat Engenharia e Tecnologia S.A.; Técnica y Proyectos S.A.); 2) Consorcio Eléctrico Valenzuela conformada por (Nippon Koei; Nippon Koei Latin America - Caribbean Co. Ltd; Contec S.A.); 3) Consorcio Eje Consultora Técnica conformada por (Electrosistemas S.A. de Servicios; Consultora en Ingeniería y Técnica Industrial S.A. (Cointec); XYZ Ingeniería S.A.); 4) Consorcio Consultor Valenzuela conformada por (Ingeneg S.A.; Ingenieros Consultores de Estudios y Proyectos S.A.; ELC Electroconsult del Paraguay S.A.; ESIN Consultora S.A.); 5) Consorcio VG conformada por (Asistencia Integral de Ingeniería S.R.L.; Latinoconsult S.A.; TecnoLatina S.A.); 6) Consorcio Fiscalizador LT conformada por (MAI Group, Mercado Aries Internacional; PINI Group S.A. (ARX); Cooproggetti Soc. Coop.; L.E.S.C. Internacional S.R.L.); 7) Ingenieros Emetres S.L.P.; Ingenieros Emetres Perú S.A.C.; Ingenieros Emetres Chile SpA.; 8) Consorcio ENGEP conformada por (Nova Engevix Engenharia e Projetos S.A.; GEP S.A.), que conforman la Lista Corta aprobada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ID del proceso: PR-L1183-P00006, conforme correo electrónico de fecha 9 de octubre de 2025, remitido por el representante del Banco;

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.



RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8928

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE PROPUESTA ANDE – BID – TAIWÁN N° 07/2025, PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS, TÉCNICA, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE 2X220 KV VALENZUELA – GUARAMBARÉ Y OBRAS CONEXAS – AD REFERÉNDUM Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

3. Autorizar a la Gerencia Técnica y a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la emisión de Adendas al Pliego de Bases y Condiciones, que sean pertinentes.
4. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica, a la Dirección de Planificación y Estudios, y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes.
5. Comunicar a quienes corresponda.

DCP
DCP/LC
/id

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.